



CUT: 75806-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0098-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 30 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 75806-2024, presentado por la señora Beatriz Chacolli Estrella, identificada con DNI N° 41774066, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 5.1 del artículo 5., establece, que la licencia de uso de agua para los usos acuícola de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA, sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, en este contexto, la administrada mediante el formato N° 01, de fecha 25.04.2024, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua para uso productivo con fines acuícola, adjuntando, copia de Documento Nacional de Identidad – DNI, copia de Resolución Administrativa N° 0228-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícola, copia de Resolución Directoral Regional N° 097-2024-G.R.PUNO/DIREPRO/DR, que resuelve, aprobar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, copia de Solicitud de Concesión Acuícola presentado ante la Dirección Regional de la Producción Puno, que corresponde al trámite del derecho acuícola, Copia de compra venta de inmueble rustico, los mismos que se encuentran conforme a los requisitos exigidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, evaluado el expediente administrativo por personal profesional de la Administración Local de Agua Ilave, emite el Informe Técnico N° 0036-2024-ANA-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 575802D6

AAA.TITALA.ILAVE/CMRP, que recomienda: a) Otorgar, la licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines acuícola, a favor de la señora Beatriz Chacoli Estrella, identificado con DNI N° 41774066, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 1,680.00 m³, cercana al Sector Chucasuyo, Comunidad Campesina Chucasuyo Kajje, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno b) El uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, la Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor de la **señora Beatriz Chacoli Estrella, identificada con DNI N° 41774066**, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 1,680.00m³, ubicado en el distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
BEATRIZ CHACOLLI ESTRELLA		DNI/RUC	41774066	
		Domicilio	Comunidad Chucasuyo/ Puno-Chucuito -Juli	
Representada por	DNI del Representante	Teléfono		
-	-	950092747		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
PRODUCTIVO	LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL	ACUICOLA		
Bloque de Riego		Área de Riego (ha)		
-	-	-		
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Sector Chucasuyo, Comunidad Campesina Chucasuyo Kajje		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	CHUCUITO	
		Dist.	JULI	
		Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA CHUCASUYO KAJJE	
	Administrativa	AAA	TITICACA	
		ALA	ILAVE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	LAGO TITICACA	
		Código U.H.	01	
	Geográfica (Centroide) Vértice del lugar de uso	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
		V1	459247.76	8209940.94
		V2	459310.03	8209977.55
		V3	459213.88	8210005.05
		V4	459186.39	8209908.91
V4		459282.53	8209881.41	
Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-		
	Subsector Hidráulico	-		

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual											
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m ³	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00

Artículo Segundo. - Precisar, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

Artículo Tercero. - Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto. - Precisar, que la Administración Local de Agua Ilave, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de control, supervisión y fiscalización del derecho de uso de agua.

Artículo Quinto. - Notificar, la presente Resolución Administrativa a la señora Beatriz Chacolli Estrella, identificada con DNI N° 41774066, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE